

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL PEREIRA - RISARALDA SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA

**MAGISTRADO SUSTANCIADOR: CARLOS MAURICIO
GARCÍA BARAJAS**

Dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 66001310300220180002101 (13)
Asunto: Apelación de Sentencia- Resp. Médica
Procedencia: Juzgado 2 Civil del Circuito de Pereira
Demandante: Rubiela Grajales Cano
Demandados: Ministerio de Salud y otros.

Se acepta la renuncia al poder¹ que presenta el abogado Juan Martín Arango Medina, respecto del mandato que le confirió la Nación-Ministerio de Salud y Protección Social. Si bien no se aportó constancia de acuse de recibido proveniente de un correo electrónico de esa entidad, de conformidad con el inciso 4º del art. 76 del C.G.P., lo cierto es que la renuncia se origina en la terminación de la relación contractual que unió a las partes, por finalización del contrato de prestación de servicios. En consecuencia, el poderdante conoce de la determinación (Art. 11 CGP).

Notifíquese y cúmplase

Carlos Mauricio García Barajas
Magistrado

¹ Archivo 21 Cuaderno 2 instancia

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

19-01-2023

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
S E C R E T A R I O

Firmado Por:

Carlos Mauricio Garcia Barajas

Magistrado

Sala 002 Civil Familia

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bf95e5fb32a871601b963383a33e67656df220eab368be70190da3e265a5e18**

Documento generado en 18/01/2023 11:53:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>